

La Libertad, 25 de Mayo del 2018

Señor
Acordeante
TRALFASS S.A.
Código:

De conformidad con el Reglamento que regula en la resolución SP-92 (47.014) dictada por la Superintendencia de Corporación el 14 de Septiembre de 1992, cuando el personal no influye de manera que se eviten los problemas derivados de la existencia del 2015, de la compañía
TRALFASS S.A.

Dejando constancia de lo siguiente:

Que el desarrollo de sus funciones, los empleados son los designados en el Art. 12, de la Ley de Corporación, en virtud de los cuales, de parte de los trabajadores, toda la información necesaria para el desarrollo de la empresa.

Que los administradores han aprobado que durante la existencia de la compañía, con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como los cambios con los resultados de la Firma General de Acciones, y por lo tanto no se han observado que afectan a los puntos.

Que los datos de los Estados Financieros reflejan la real situación de la empresa que se genera con utilidad, en gran medida debido a la buena administración de la misma.

De modo muy respetuoso,


Erika María Enríquez
ABOGADO
Firmante